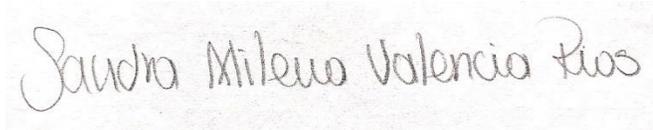


2020-154

CONSTANCIA: Manizales, abril 27 de 2023. La deajo en el sentido que el apoderado del demandado presentó memorial en el que solicitó la nulidad por indebida notificación.

Al revisar el proceso se advierte que este se encuentra terminado desde el 12 de mayo pasado, adicionalmente el día 28 de marzo la parte demanda presento la misma solicitud, la cual fue resuelta en audiencia oral No 024 del 29 de marzo de 2022.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 712

REPÚBLICA DE COLOMBIA

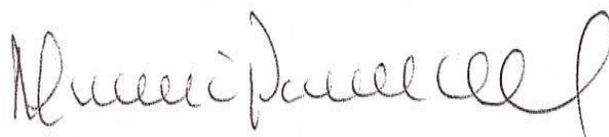


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **ALIMENTOS DE MAYORES**, promovido por **ANA YADIRA MORENO MERIÑO** a través de apoderado judicial, en contra de **YHON ALEXANDER DÍAZ SÁNCHEZ**, no se accede a la solicitud.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef2bc6fe4b6e552e9be3e7c57935fcb0b38fadcdcdce1d16861387571bdd16a**

Documento generado en 27/04/2023 02:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>